

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 3**

**"AUMENTO DE COBERTURA"**

CONSTRUCTORA LAZCANO LTDA.

"LOS CACHORRITOS" (LOS MUERMOS - LOS LAGOS)

*Ítem: Inversión de Capital*

*N° Int. DCP-143-3-2017*

En Santiago, a **31 de enero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (S), **JOLIETTE MACARENA OTÁROLA MARTÍNEZ**, cédula de identidad número 10.629.689-8, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **FRANCISCO JAVIER LAZCANO BURGOS**, Gerente Inmobiliaria, cédula de identidad N° 11.250.393-5, en representación de **CONSTRUCTORA LAZCANO LTDA.**, RUT N° 76.440.630-3, ambos con domicilio en Ruta 5 Sur Km. 1008, Loteo El Mirador, Puerto Varas, adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **24 de mayo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**LOS CACHORRITOS**", en la comuna de **LOS MUERMOS** en la Región de **LOS LAGOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$1.038.698.832.- (mil treinta y ocho millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **25 de mayo de 2016** y el **20 de noviembre de 2016**.

Con fecha **30 de mayo de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, fijando como inicio de ejecución de obras el día **30 de mayo de 2016** y como término el día **25 de noviembre de 2016**.

Con fecha **10 de agosto de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 2 del contrato señalado, modificando las obras contratadas, sumando nuevas obras y eliminando partidas, lo cual conllevó tanto un aumento del valor contratado en \$65.959.806.- (sesenta y cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos seis pesos) como una modificación del plazo para dichas obras, a desarrollarse entre el 26 de noviembre de 2016 y el 26 de enero de 2017.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de **sumar nuevas obras** a las contratadas correspondientes a modificación de ventanas, modificación muros exteriores e instalaciones faltantes; y **rebajar** partidas a las ya contratadas correspondientes a barreras fundaciones, aislación cubierta y cielo, especies arbóreas, cortinas roller y modificación de ventanas y puertas, todo por un monto de **\$0.- (cero pesos)**, las cuales se desarrollaron en los mismos plazos ya pactados.

Sin embargo, y como se puede colegir de la exposición de hechos practicada, y a consecuencia de una inobservancia administrativa involuntaria, los trabajos correspondientes a esta tercera modificación se realizaron sin haber firmado el anexo de contrato correspondiente en el tiempo debido. Las obras referidas fueron ejecutadas entre el **26 de noviembre de 2016** y el **26 de enero de 2017**, sin que ellas implicaran un aumento de plazo.

Por lo anterior, las partes vienen en declarar lo siguiente:



Que de común acuerdo se regulariza la situación antes señalada, modificándose el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes, en conformidad al presupuesto presentado por el contratista con fecha 20 de enero de 2017 y el Informe Técnico de fecha 26 de enero de 2017 emitido por el ITO responsable de la obra, Felipe Zamorano Lee y el Informe de fecha 27 de enero de 2017 de la Jefe Regional de Los Lagos Área Proyecto Meta, Marlis Morales Gutiérrez.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

**1. COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** y **DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

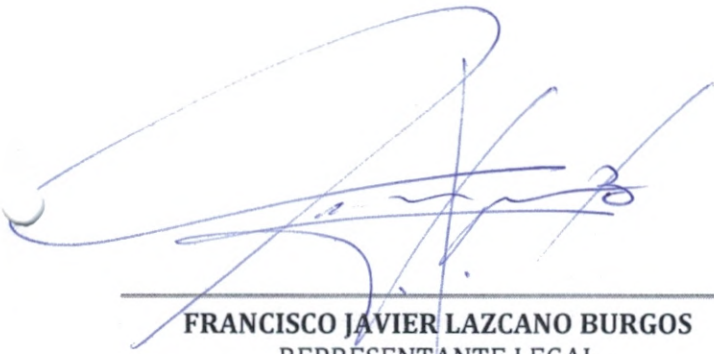
**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.

**3. PLAZO.** Las partes acordaron que no era necesario modificar el plazo para las nuevas obras encomendadas, por lo tampoco será necesario modificar el de las garantías extendidas en favor de Integra.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**FRANCISCO JAVIER LAZCANO BURGOS**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA LAZCANO LTDA.



**JOLIETTE MACARENA OTÁROLA MARTÍNEZ**  
DIRECTORA EJECUTIVA (S)  
FUNDACIÓN INTEGRA

